



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 0087 -2012-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 20 NOV. 2012

VISTO:

El Oficio N° 1328-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 16 de Noviembre del 2012, Decreto N° 13623-GRA/GG-ORADM-OAPF del 16.11.12; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 1328-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 16 de noviembre del 2012, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal propone la reconfirmación de los miembros del Comité Especial Permanente encargados de conducir los Procesos de Selección Clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para la adquisición de bienes, contratación de servicios, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del 2012 del Gobierno Regional de Ayacucho, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 057-2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 13 de setiembre del 2012, se reconfirma el Comité Especial Permanente para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 800-2012-GRA/PRES, de fecha 14 de Agosto del 2012, se delega al Director Regional de Administración las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad, como la designación de los miembros del Comité Especial Permanente;

Que, el Artículo 30° del Reglamento antes señalado, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;



Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que el Art. 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 señala que, en la modalidad de selección por Subasta Inversa, la conformación y actuación del comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el Capítulo de Subasta Inversa;

Que, con la finalidad de dar continuidad a los procesos de selección del Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sede Central, resulta necesario reconstituir el Comité Especial Permanente, es procedente atender lo solicitado, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE designado mediante Resolución Directoral Regional N° 057-2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 13 de setiembre del 2012, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección Clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directa Pública, Selectiva y de Menor Cuantía de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sr. Máximo Gonzales Ochoa -Presidente CPC. Fernando López Ventura Sr. Antonio Quichca Medina	Abog. Vladimir Amilkar Giles Mendoza CPC. Ivan Pariona Barrientos Sr. Elmer Vargas Miguel

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

LEON ESCOBAR ESQUIVEL VILA
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a la Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedido por mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILDER A. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL